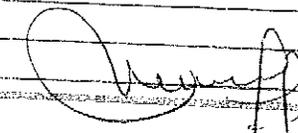


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/07/15 Hs. 14:29
Numero:	436. Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 31 /15

Letra: B. U.C.R.

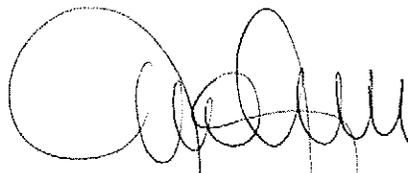
Ushuaia, 30 de Junio de 2015.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de presentar el siguiente proyecto de Ordenanza para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante la aprobación de las OM Nro. 4559 y la OM Nro. 4533, se han establecido nombres de numerosas calles del sector de la primeras 64Has urbanizadas del Valle de Andorra, no obstante han quedado cuatro calles sin contar con nombres por diversas situaciones que impidieron su designación. No obstante y atento a la necesidad de los vecinos de gestionar la conexión a los servicios, es que se propone denominar las calles faltantes con los nombres de antiguos pobladores que cuentan con la intervención de la Comisión de Antiguos Pobladores y la Secretaría de Cultura Municipal en el trámite correspondiente, y tal la propuesta que se adjunta.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.


Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

"ARTÍCULO 521. - DENOMINAR ESTEBAN NICOLÁS LONCHARICH a la calle delimitada al delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar, al sur por la Avenida Héroes de Malvinas; al este por los macizos O-1, O-1A y Quinta 4; y al oeste por los macizos O-2C, 3A, 4A, 4B, 4C, 5A, 5B, 5C, 6D y 6C."

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

"ARTÍCULO 522. - DENOMINAR HERMINIA VERA a la calle delimitada al delimitada al norte por los macizos O-5I y O-5A; al sur por los macizos O-5H y O-5B; al este por la calle Valle de los Coihues; y al oeste por la calle Esteban Nicolás Loncharich."

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

"ARTÍCULO 523. - DENOMINAR ORLANDO PONTONI a la calle delimitada al delimitada al norte por los macizos O-6 y O-5H; al sur por los macizos O-6A y O-5G; al este por la calle Camino del Valle; y al oeste por la calle Cabo San Pío."

ARTÍCULO 4°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

"ARTÍCULO 524. - DENOMINAR RAE NATALIE PROSSER DE GOODALL a la calle delimitada al delimitada al norte por los macizos O-3C, O,3B y O-3A; al sur por los macizos O-4F y O-4A; al este por la calle Valle de los Coihues; y al oeste por la calle Esteban Nicolás Loncharich."

ARTÍCULO 5°.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente:

"ARTÍCULO 524. - DENOMINAR DON VICENTE MARTINEZ a la calle delimitada al delimitada al norte por los macizos O-4F y O-4A; al sur por los macizos O-4E y O-4B; al este por la calle Valle de los Coihues; y al oeste por la calle Esteban Nicolás Loncharich."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

ARTÍCULO 6°. – Sustituir el croquis del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4559,
por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

ANEXO I

